

Guía de Autoevaluación

Para establecimientos que almacenan y comercializan plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas.



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



SALUD
GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS

SUBSECRETARÍA
DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO

Introducción

Proteger la salud de la población de manera eficaz contra riesgos sanitarios, exposiciones a factores ambientales y laborales, así como la ocurrencia de emergencias sanitarias, mediante acciones de fomento, control y regulación de establecimientos, productos, bienes y servicios e insumos para la salud, es nuestra Misión.

Los plaguicidas, los líquidos tóxicos y los nutrientes vegetales, son sustancias que pasan por el proceso de almacenamiento, distribución, y comercialización entre otros que son esenciales para su buen manejo en la industria.

Dichos procesos y procedimientos tienen la manera correcta de realizarse y la normatividad vigente establecida para hacer uso de los criterios de evaluación que se tienen de manera más eficaz para el correcto almacenaje de las sustancias tóxicas, plaguicidas o nutrientes vegetales, y llevar a cabo los procesos de manera adecuada.

Es compromiso de todos, disminuir los riesgos sanitarios, para ello ponemos a disposición de los prestadores de servicios esta herramienta con los requisitos mínimos de documentación legal y técnica, acreditaciones académicas, características e infraestructura necesaria instalada, equipamiento, mobiliario, instrumental entre otros.

Importancia de la Guía

La salud de la población es importante a la hora de la prestación de los servicios de establecimientos que almacenan y comercializan plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y las buenas prácticas son acciones que en conjunto previenen y reducen riesgos sanitarios.

Esta guía es importante para los prestadores de servicios de establecimientos que almacenan y comercializan plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas, ya que al hacer el ejercicio de auto-evaluación podrán:

- Identificar posibles anomalías y deficiencias sanitarias.
- Evitar riesgos innecesarios al personal.
- Prestar de un servicio con estándares sanitarios.
- Proyectar de una imagen profesional y de confianza hacia sus clientes.
- Evitar la aplicación de medidas de seguridad y sanciones administrativas.
- Corroborar procesos de almacenamiento con los criterios establecidos para el cumplimiento con los criterios de evaluación.
- Evitar posibles deficiencias en dicho establecimiento por parte del personal y personal administrativo.

El dar seguimiento a esta guía creará una cultura de prevención y de mejor decisión.

Haga su auto-evaluación señalando con una X en el recuadro de evaluación que corresponda **SI** o **NO** de acuerdo a lo que se especifica en cada reactivo. El cumplimiento de las disposiciones sanitarias se verá reflejado en las respuestas **SI** o **NO**, señaladas en color **VERDE**, cuando algunas de las respuestas coincidan con el **SI** o **NO** señaladas en color **ROJO**, estaría en algún incumplimiento que podría derivarse en posibles sanciones.

Todo establecimiento que almacenan y comercializan plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias toxicas debe contar con:		Evaluación					
I. DOUMENTOS, ESTABLECIMIENTO Y PERSONAL							
1	Cuenta con Aviso de funcionamiento y se encuentra en lugar visible	SI	NO				
2	Las áreas de almacenamiento, sanitarios y casilleros; así como las áreas administrativas, se encuentran separadas entre sí e identificadas.	SI	NO				
3	Los sanitarios del establecimiento, cuentan con servicio de agua corriente, inodoros con dotación de papel higiénico, lavabo para la higiene de manos y contenedores para la basura.	SI	NO				
4	Cuenta con medidas sanitarias para manipular de forma apropiada las sustancias y sus residuos, describir estas medidas	SI	NO				
5	Cuenta con manual de procedimientos y capacitación para el personal para el manejo de residuos	SI	NO				
6	El establecimiento cuenta con iluminación y ventilación suficientes en todas las áreas, que garanticen el adecuado manejo de los productos almacenados.	SI	NO				
7	El personal ocupacionalmente expuesto cuenta con equipo de protección adecuado para el manejo de las sustancias y sus residuos	SI	NO				
II. PRODUCTOS							
8	Los plaguicidas y nutrientes vegetales encontrados en el establecimiento se encuentran en su envase original, cuentan con etiquetas que ostentan: registro sanitario, fecha de caducidad vigente, lote.			SI	NO		
	Nombre comercial	Tipo de Plaguicida y/o Ingrediente Activo	Registro Sanitario			Fecha de Caducidad	Lote
OBSERVACIONES GENERALES Deberá describir la ubicación del establecimiento y las áreas <hr/> <hr/>							

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley Estatal de Salud.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-082-SAG-FITO/SSA1-2017. Límites máximos de residuos. Lineamientos técnicos y procedimiento de autorización y revisión.
- ACUERDO de Coordinación que, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio del 2016).

Si tienes dudas comunícate al Centro Integral de Servicios

Tel. 8181307020

cis.ventanilla@saludnl.gob.mx

Av. Chapultepec N° 1836, Colonia Jardín Español, CP. 64820, Monterrey,
Nuevo León.